

R 407389

1967-06-2

**MADRID
1967**

REGLAMENTO



**XVI CONCURSO
INTERNACIONAL
DE FORMACION
PROFESIONAL**



✓
C° 6706-2

formación profesional

REGLAMENTO

concursos internacionales de

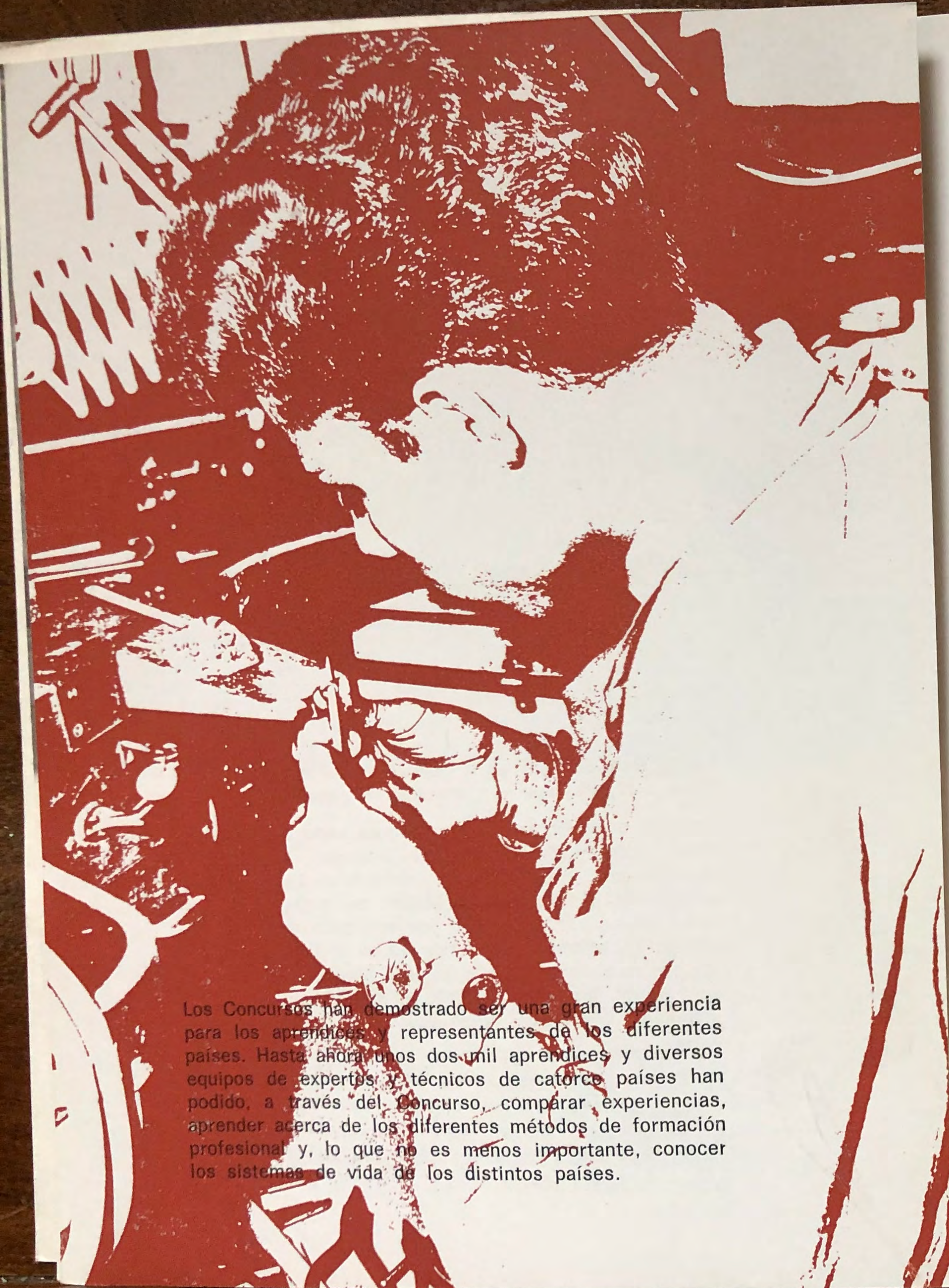


introducción

Los Concursos de Formación Profesional comenzaron en España en 1947 como Concurso Nacional. El Concurso tuvo tal éxito que, algunos años más tarde, los organizadores invitaron a Portugal para que enviara a algunos jóvenes para competir con los aprendices españoles.

En 1950 se celebraron competiciones entre España y Portugal, adquiriendo entonces el Concurso el carácter de internacional, y en 1951 la mayor parte de los cuerpos diplomáticos acreditados en Madrid presenciaron el Concurso. El resultado de esto fue que otras naciones solicitaran inmediatamente el ingreso en el Concurso, entre las que se cuentan Austria, Bélgica, Dinamarca, la República Federal Alemana, Holanda, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Suiza y el Reino Unido.

Los primeros seis Concursos se celebraron en España. En 1958, Bélgica organizó el VII Concurso en Bruselas, y desde entonces, los encuentros se han venido celebrando en Módena (Italia); Barcelona (España); Duisburg (Alemania); Gijón (España); Dublín (Irlanda); Lisboa (Portugal); Glasgow (Reino Unido), y Utrecht (Holanda).



Los Concursos han demostrado ser una gran experiencia para los aprendices y representantes de los diferentes países. Hasta ahora unos dos mil aprendices y diversos equipos de expertos y técnicos de catorce países han podido, a través del Concurso, comparar experiencias, aprender acerca de los diferentes métodos de formación profesional y, lo que no es menos importante, conocer los sistemas de vida de los distintos países.

constitución

TITULO

Concursos Internacionales de Formación Profesional.

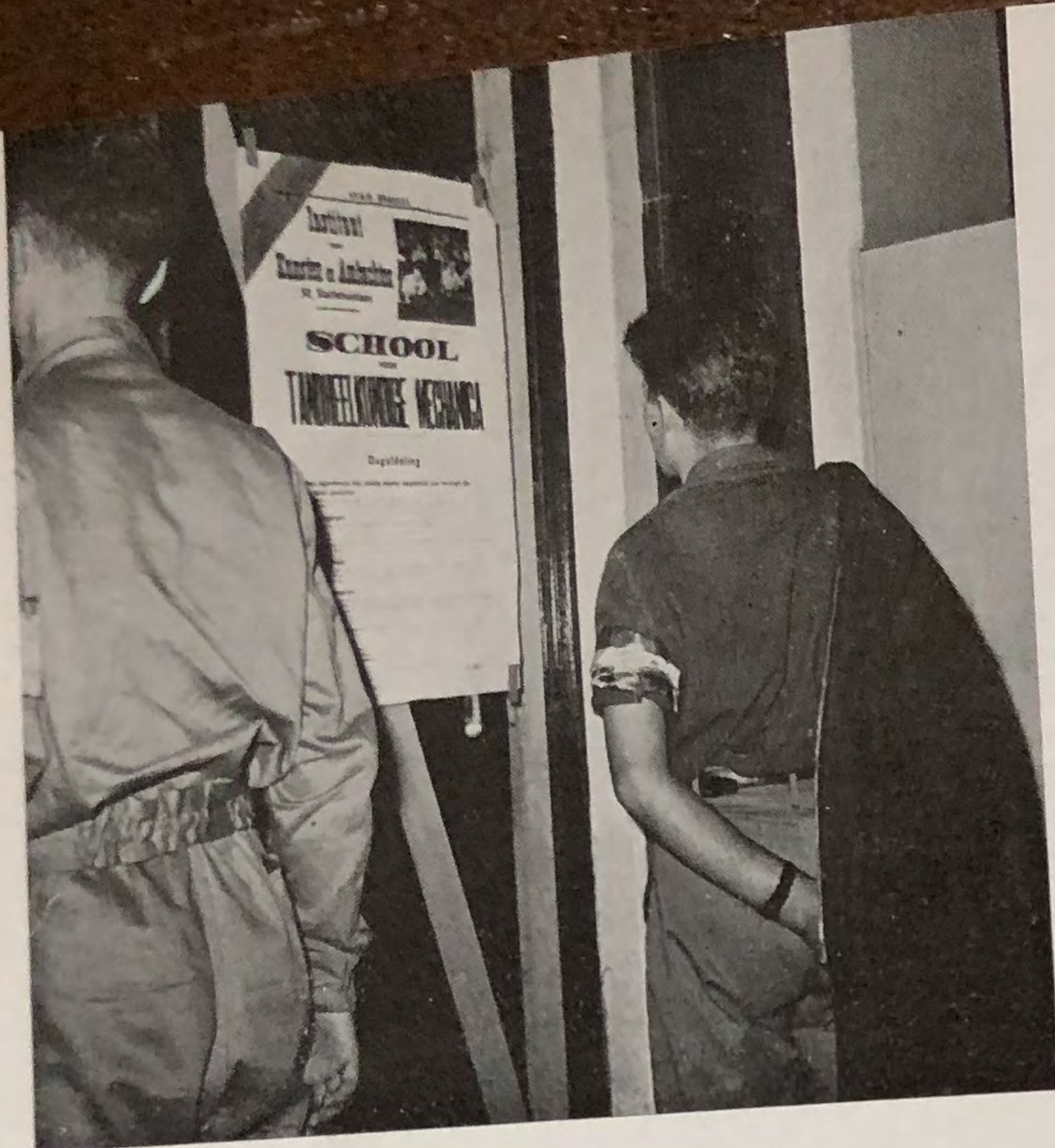
FINES

Los principales fines del Concurso son:

- a) Estimular la formación profesional.
- b) Estimular el intercambio de información sobre las técnicas y sistemas de formación.
- c) Promover una comprensión a escala internacional entre los jóvenes trabajadores de uno y otro sexo.

MEDIOS PARA ALCANZAR LOS FINES

- a) Organizando periódicamente en un diferente país miembro un Concurso Internacional de Formación Profesional.
- b) Intercambio continuo de información sobre los sistemas y métodos de formación.
- c) Celebrando reuniones anuales para discutir materias importantes.



- d) Examinando otros medios que hagan posible la consecución de los fines.

SEDE

Para organizar estos Concursos existe un Consejo Internacional; su sede y la de la Secretaría General se encuentran en España.

MIEMBROS

Los Concursos Internacionales de Formación Profesional es una competición sobre base europea. Sin embargo, países ajenos a Europa pueden ser admitidos, aunque procurándose siempre que la organización técnica del Concurso no sea perjudicada.

Cualquier país que desee tomar parte en los Concursos debe cursar una solicitud al Consejo en formularios estipulados, que deberán estar firmados por el Gobierno o por una adecuada organización de nivel nacional. Las solicitudes individuales o privadas no serán aceptadas.



Cualquier país miembro, por el hecho de no tomar parte en algún Concurso, no deja por eso de ser miembro. Sin embargo, si un país no participara en tres Concursos consecutivos dejará automáticamente de ser miembro.

Cualquier país puede dejar de ser miembro si así lo notifica formalmente al Consejo.

CONSEJO INTERNACIONAL

a) Constitución.

El definitivo control y responsabilidad del Concurso recae sobre el Consejo Internacional, compuesto por:

- El Presidente.
- Dos Vicepresidentes.
- Miembros de todos los países participantes.
- Miembros de Honor.

b) El Presidente.

- El Presidente deberá ser elegido por los miembros del Consejo.



f) **Otras personas.**

El Consejo puede invitar a cualquier persona a sus reuniones en calidad de consultores y consejeros.

g) **Votos.**

- Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes en la reunión, salvo excepciones en contrario que constan en el Reglamento.
- Cada país miembro sólo tiene un voto.
- Sólo, en caso de empate, el Presidente tiene voto dirimente.
- El Consejo deberá adoptar todas las normas y reglas que sean necesarias.

h) **El Secretario General.**

- El Secretario General será el principal funcionario ejecutivo del Consejo y deberá, con la aprobación del Consejo, nombrar otros funcionarios según les sean necesarios.



- Bajo los términos de la Constitución y el Reglamento, será el responsable de implantar las resoluciones del Consejo y de preparar los órdenes del día para las reuniones y otros documentos.
- Asistirá a todas las reuniones del Consejo, pero carecerá de voto.

FINANCIACION

a) La Secretaría.

Cada país miembro contribuirá a sufragar los gastos de la Secretaría General. Esta aportación será proporcionada a las disponibilidades de cada país y su voluntaria aportación será sometida a la aprobación del Consejo

b) Gastos de viaje

Los concursantes, los representantes oficiales y técnicos, los miembros de los jurados y todas las demás personas





que asistan nombradas por el Consejo deberán sufragar sus propios gastos de viajes, tanto al lugar del Concurso como a las reuniones del Consejo.

c) Pensión y alojamiento.

- Durante los Concursos.

El país organizador será responsable de la pensión y alojamiento de los concursantes, jefes de grupo, expertos, Consejo Organizador y del Secretario General y su personal, así como de aquellas personas que nombre el Consejo en misión asesora o auxiliar.

- Durante las reuniones del Consejo.

La Secretaría General pagará los gastos de pensión y alojamiento de los representantes oficial y técnico que asistan a reuniones fuera de Concurso.

d) Los Concursos.

Los costes de materiales para los ejercicios, salarios a los especialistas y otras personas, transporte dentro del



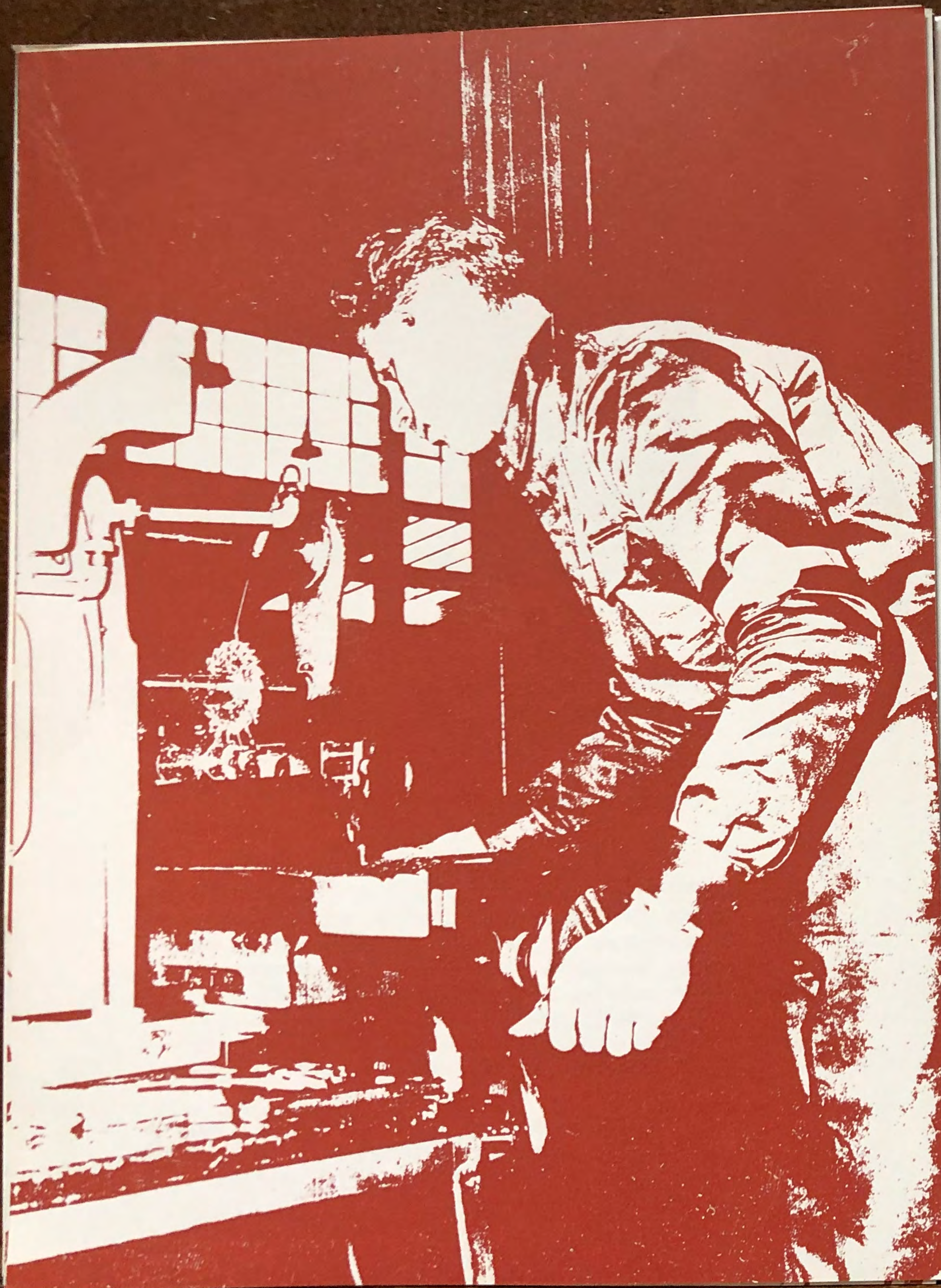
país organizador, premios y trofeos y otros gastos relativos a la organización del Concurso, serán sufragados por el país organizador.

ENMIENDAS DE LAS CONSTITUCIONES

Sólo podrá discutirse un cambio de artículos cuando sea propuesto por un tercio de los representantes de los países miembros. Cualquier cambio requiere el visto favorable de las tres cuartas partes de los miembros del Consejo. Los que no estén presentes deben delegar su voto en otro miembro.

FECHA DE APLICACION

La Constitución y el Reglamento serán válidos a partir de la aprobación por el Consejo y entrará en vigor el día 1 de enero de 1967.



reglas del consejo

DIVISION DEL CONSEJO

El Consejo Internacional estará dividido como sigue:

Comité Oficial, integrado por el Presidente, los representantes oficiales y el Secretario General.

Comité Técnico, integrado por los representantes técnicos y el Secretario General o persona en quien delegue.

a) El Comité Oficial.

Las tareas del Comité Oficial serán:

- Informar al Consejo en todos los asuntos de administración y organización.
- Informar sobre cualquier cuestión presentada por las delegaciones de los países miembros.
- Revisar y preparar los informes y publicaciones.
- Discutir e informar al Consejo de los asuntos financieros.
- Informar sobre las relaciones con los países miembros y Organizaciones Internacionales.



b) El Comité Técnico.

Las tareas del Comité Técnico serán:

- Informar al Consejo sobre todos los aspectos técnicos del Concurso.
- Proponer oficios y especialidades para su inclusión en el Concurso y proponer la definición de cada uno de ellos.
- Proponer el número de expertos técnicos necesarios para llevar a cabo el Concurso y países que designarán a los mismos.
- Proponer a los Representantes técnicos u otras personas calificadas para actuar como Presidentes del Comité Técnico.
- Informar al Consejo sobre los resultados de las calificaciones de los ejercicios y recomendar los premios.

Los informes y recomendaciones de los Comités Oficial y Técnico sólo serán válidos si están aprobados por el Consejo.





Emblema del Concurso.

El emblema resalta la inteligencia puesta en el trabajo por la juventud laboriosa de todos los países. Por ello, el emblema se compone de una esfera terrestre en su parte central, símbolo de la universalidad del Concurso, rodeada de una rueda dentada que simboliza el trabajo. Detrás, y en su parte superior e inferior, aparece una antorcha que expresa la inteligencia necesaria y previa a la realización de todo trabajo.

Este emblema aparecerá en todos los diplomas, publicaciones, correspondencia, etc., y serán editados por la Secretaría General.

Distinciones.

El Consejo puede reconocer relevantes servicios prestados al Concurso concediendo los siguientes premios, tanto a las personas como a las instituciones:



a) Diploma de Miembro de Honor del Consejo Organizador Internacional.

El Diploma consistirá en un pergamino con la siguiente leyenda: «EL CONSEJO ORGANIZADOR DE LOS CONCURSOS INTERNACIONALES DE FORMACION PROFESIONAL CONCEDE A DIPLOMA DE HONOR, en reconocimiento a la colaboración prestada y en mérito a las circunstancias que concurren en el mismo.—Madrid ... de de 19...—El Presidente.»

b) Medalla del Concurso para las personas que hayan tomado parte especial en la organización y éxito del Concurso.

c) Placa del Concurso para reconocer la labor de Instituciones cuya colaboración hizo posible la celebración del Concurso.

Todas estas distinciones serán otorgadas por el Consejo en pleno.



reglamento del concurso

1. GENERAL

El Consejo Internacional celebrará bajo su autoridad los Concursos Internacionales.

2. Cada país miembro deberá tener un representante oficial y otro técnico en el Consejo Internacional. Los representantes técnicos de todos los países miembros forman el Comité Técnico.
3. El Consejo organizará pruebas en los oficios y especialidades mencionados en el Apéndice A y en cualesquiera otras que sean aprobadas por el Consejo. Las pruebas deberán realizarse en especialidades, para las cuales el país organizador pueda prever las necesarias facilidades.
4. Las pruebas deberán organizarse de acuerdo con las definiciones de las especialidades y oficios que se dan en el Apéndice B y en otras que se dan a su debido tiempo.
5. Se exigirá un mínimo de cinco inscripciones en cada especialidad u oficio. El Consejo puede, sin embargo,



hacer fluctuar esta norma bajo circunstancias especiales.

6. Las solicitudes para incluir nuevas especialidades en el Concurso deberán ser sometidas al Consejo por la representación de los países miembros al finalizar el Concurso. Cada solicitud deberá contener detalles completos de la propuesta, con todas las particularidades necesarias que se refieran a la naturaleza de la especialidad. Estas propuestas deben ser examinadas y aprobadas por el Consejo en su próxima reunión.
7. Los ejercicios son primordialmente prácticos, con algunas preguntas teóricas planteadas en algunas especialidades.
8. El Concurso tiene una duración aproximada de quince días. Los primeros días se dedican a las necesarias preparaciones técnicas. Los concursantes llegan generalmente hacia el final de la primera semana y los ejercicios comienzan inmediatamente después. Los ejercicios tienen una duración varia, siendo el má-



ximo de 28 horas. En el caso de que los concursantes no puedan terminar sus ejercicios dentro del tiempo previsto por las Comisiones Técnicas, se puede prorrogar aquél hasta un máximo del 15 por 100 del tiempo fijado como tope, con la condición de que la citada prórroga sea aceptada por el Consejo Técnico a propuesta de la correspondiente Comisión. En algunas especialidades u oficios que, en la opinión del Consejo, requieran una mayor extensión de tiempo por diversas razones, los concursantes pueden obtener un máximo de 32 horas.

9. Durante los ejercicios y las reuniones del Consejo el país receptor deberá proveer de equipos de intérpretes y traductores para asegurar la comprensión y salvar las dificultades lingüísticas que pudieran presentarse.

10. **OBSERVADORES OFICIALES**

Cada país miembro puede nombrar un máximo de dos observadores oficiales, los cuales tendrán libre ac-



ceso a los talleres y podrán solicitar información a los expertos. No podrán hablar con los concursantes. Estarán sujetos a las reglamentaciones del Consejo.

11. **VISITANTES**

Los visitantes sólo podrán participar en los actos del Concurso a los que han sido invitados y no podrán entrar en los talleres ni hablar con los expertos ni concursantes.

12. **JURADOS**

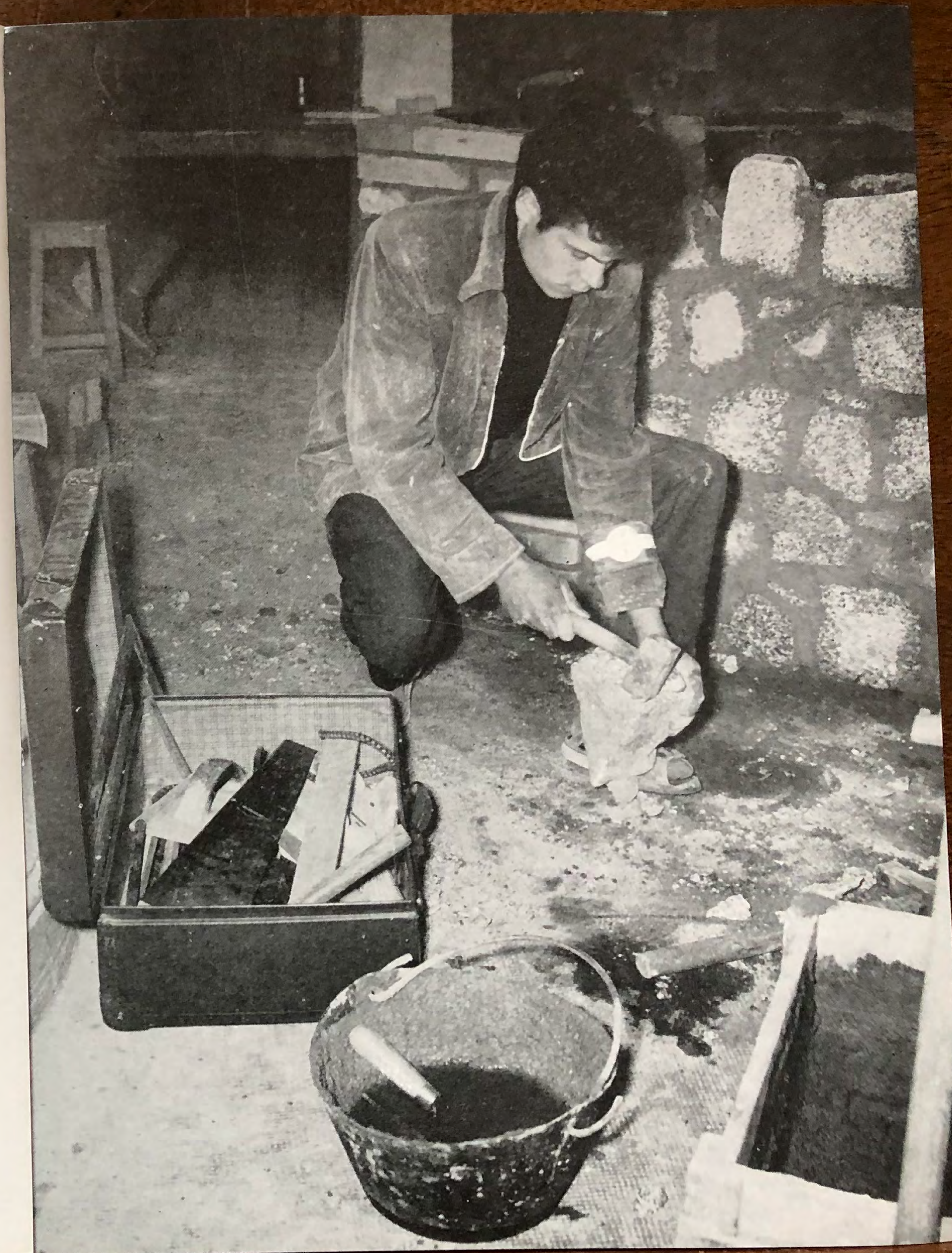
a) **Composición.**

1. Se invita a cada país a designar un número determinado de expertos técnicos, de probada competencia, en las diferentes especialidades. El número será determinado por el Consejo Organizador a propuesta del Comité Técnico; éste redactará las normas y fun-



ciones de actuación, a las que habrán de sujetarse los citados expertos.

2. Aunque en la organización y desarrollo de las pruebas el número de expertos pueda ser diferente, para efectos de calificación de las mismas, cada Jurado deberá estar compuesto, como mínimo, por tres expertos de tres países distintos. Uno de estos miembros, al que se atribuirá la presidencia del Jurado, habrá de ser el representante técnico del país para estos efectos designado. En casos de imposibilidad personal del Presidente del Jurado, cuando se le asigne la dirección de varias especialidades, o por otra causa justificada, delegará sus funciones en uno de los otros miembros que componen el Jurado.
3. El Presidente del Jurado será el único representante ante el Comité Técnico. En las calificaciones su voto será dirimente cuando





existan divergencias entre las personas que constituyen el Jurado.

b) **Deberes.**

1. El Jurado someterá a la aprobación del Comité Técnico las pruebas seleccionadas en cada una de las especialidades, por las cuales habrá de responder, así como los esquemas y detalles de los materiales y maquinaria requeridos. Asimismo responderá de la supervisión de las pruebas durante el Concurso.
2. Calificará los trabajos de los concursantes en la especialidad de la cual es responsable. Una vez formalizada la calificación y confirmada por el Consejo, reunirá a todos los concursantes de la especialidad respectiva, informándoles de las puntuaciones otorgadas a cada uno y de los motivos a los que obe-



decieron tales calificaciones, inspirándole así al Concurso el carácter formativo conveniente.

13. PREPARACION Y SELECCION DE LAS PRUEBAS

- 1) Las pruebas del Concurso para cada especialidad serán preparadas por tres países miembros, de acuerdo con un sistema de rotación que será establecido durante la reunión preceptiva anual del Consejo Organizador.
- 2) La división por especialidades se realizará lo más imparcialmente posible entre los países representados en el Concurso siguiente.
- 3) Cada uno de los tres países mencionados enviará su proposición (dibujo y baremo de calificación) bajo sobre lacrado a la Secretaría y al país organizador, por lo menos dos meses antes del comienzo del Concurso.

Los sobres serán abiertos por el Comité Técnico inmediatamente antes de iniciar su selección y distribuirá los ejercicios a los Jurados.





- 4) Al mismo tiempo, una lista de herramientas y materiales requeridos para la prueba deberá ser enviada en un sobre «**para abrir a la recepción**».
 - 5) Las instrucciones en el dibujo y otras relacionadas con la prueba, deben ser dadas por lo menos en un idioma adicional, o en varios si es posible, de forma que puedan ser rápidamente traducidas en los idiomas de cada uno de los concursantes.
 - 6) Después de realizada la selección del ejercicio por cada Jurado, éstos someterán el ejercicio elegido a la aprobación del Comité Técnico.
14. Todos los ejercicios propuestos deberán estar elaborados según las siguientes normas:
- a) Los dibujos deberán realizarse bajo normas DIN, u otras aprobadas por el Consejo, a propuesta del Comité Técnico.
 - b) Los dibujos irán acompañados por suficientes e inequívocos detalles complementarios e informa



- ción para asegurar una correcta interpretación de los mismos.
- c) Los dibujos estarán acompañados por una lista de materiales, maquinaria y herramientas que se requieran para los ejercicios.
 - d) El tiempo dado para terminar el ejercicio y el máximo tiempo concedido deberán estar claramente detallados y conforme determina el artículo 8 del presente Reglamento.
 - e) Los ejercicios deberán tener dimensiones claras.
 - f) Los dibujos estarán acompañados por baremos de puntuación detallados, de acuerdo con el sistema de puntuación establecido.
- Los ejercicios que no cumplan estas condiciones pueden desestimarse.
15. El Comité Técnico deberá estar en posesión de los ejercicios con suficiente antelación. Podrán elegir cualquier ejercicio propuesto, combinar varios o preparar uno nuevo.



16. El país organizador deberá:

- a) Poner a la disposición del Comité Técnico y Jurados de cualquier otro personal auxiliar todo lo necesario para la preparación de los planos, materiales, etc., para el Concurso.
- b) Enviar información a todos los países miembros y a la Secretaría General, lo antes posible y no después de cuatro meses antes del Concurso, acerca de la maquinaria, equipos y herramientas previstos por el Centro en que se ha de celebrar el Concurso.

17. **CONCURSANTES**

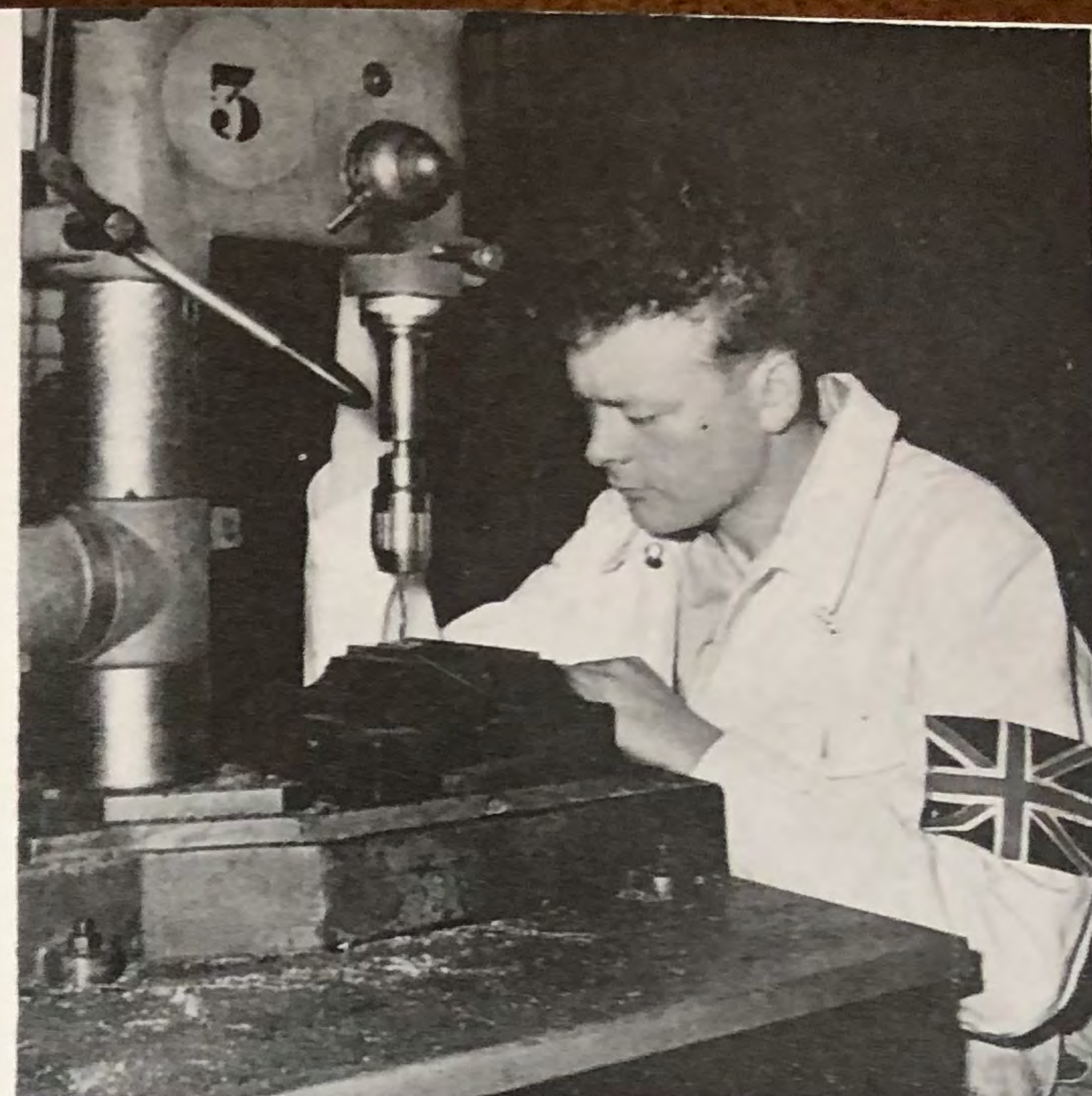
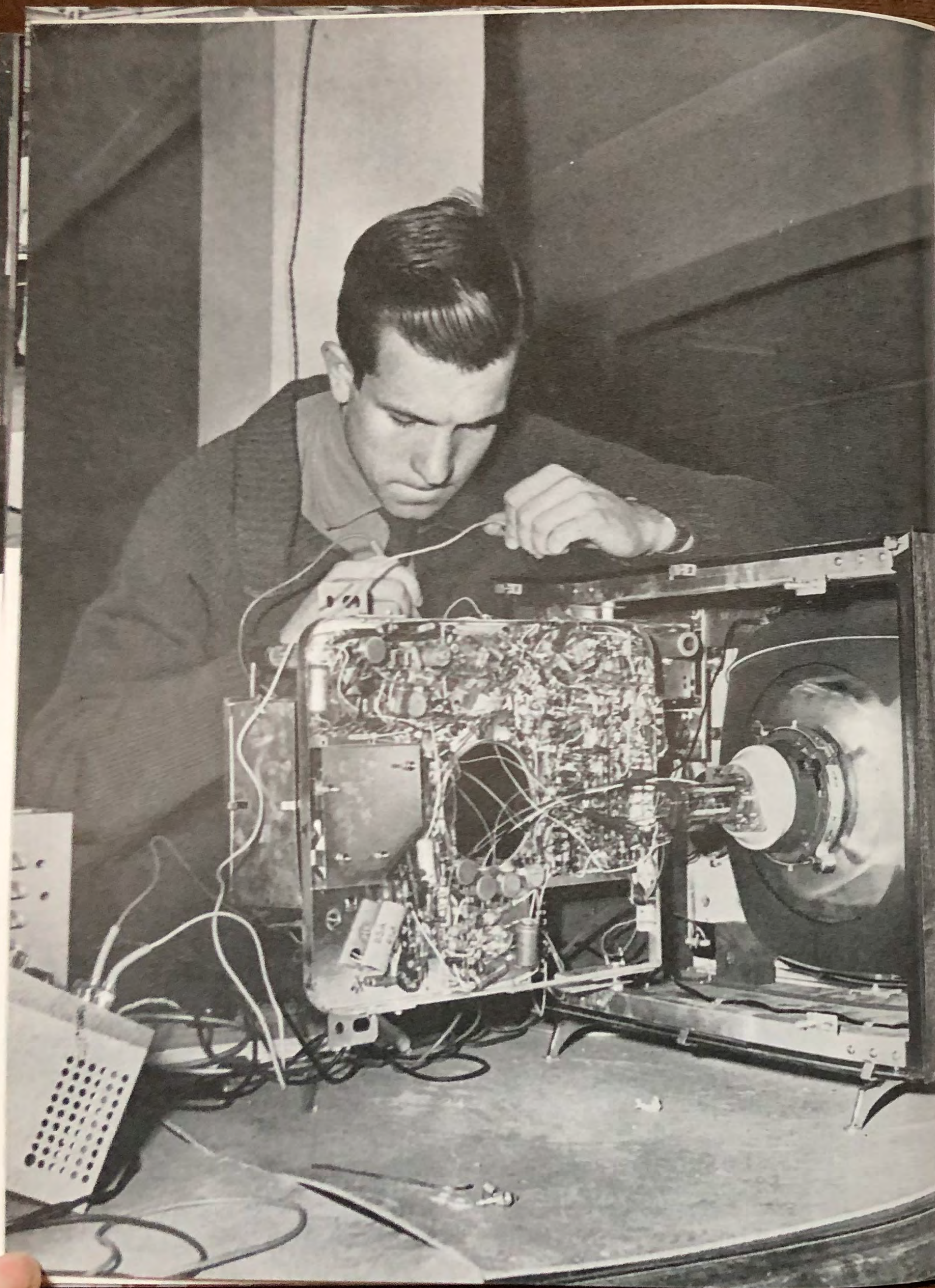
Los concursantes podrán ser de uno y otro sexo, pero no podrán participar en los concursos si cumplen veintiún años antes de que se celebre el mismo. No existe edad mínima.

18. Un solo concursante de cada país podrá ser inscrito para participar en cada especialidad u oficios.



19. Los países participantes podrán elegir sus concursantes por cualquier método, siempre que estén de acuerdo con las reglamentaciones del Concurso. Los concursantes no podrán ser formados especialmente para el Concurso.
20. Ningún concursante podrá participar en dos Concursos seguidos en ninguna especialidad u oficio.
21. Los concursantes competirán individualmente y no por equipo.
22. Seis meses antes del Concurso, los países miembros deberán enviar al país organizador y a la Secretaría General una lista estimativa de los concursantes que piensan enviar, así como en qué especialidades. Cada país deberá presentar la inscripción oficial a la Secretaría no después de un mes antes del Concurso.
23. La Secretaría deberá enviar la lista de concursantes y especialidades (basada en las listas estimativas recibidas) a todos los Comités Miembros y a todos los países participantes cinco meses antes del Concurso.



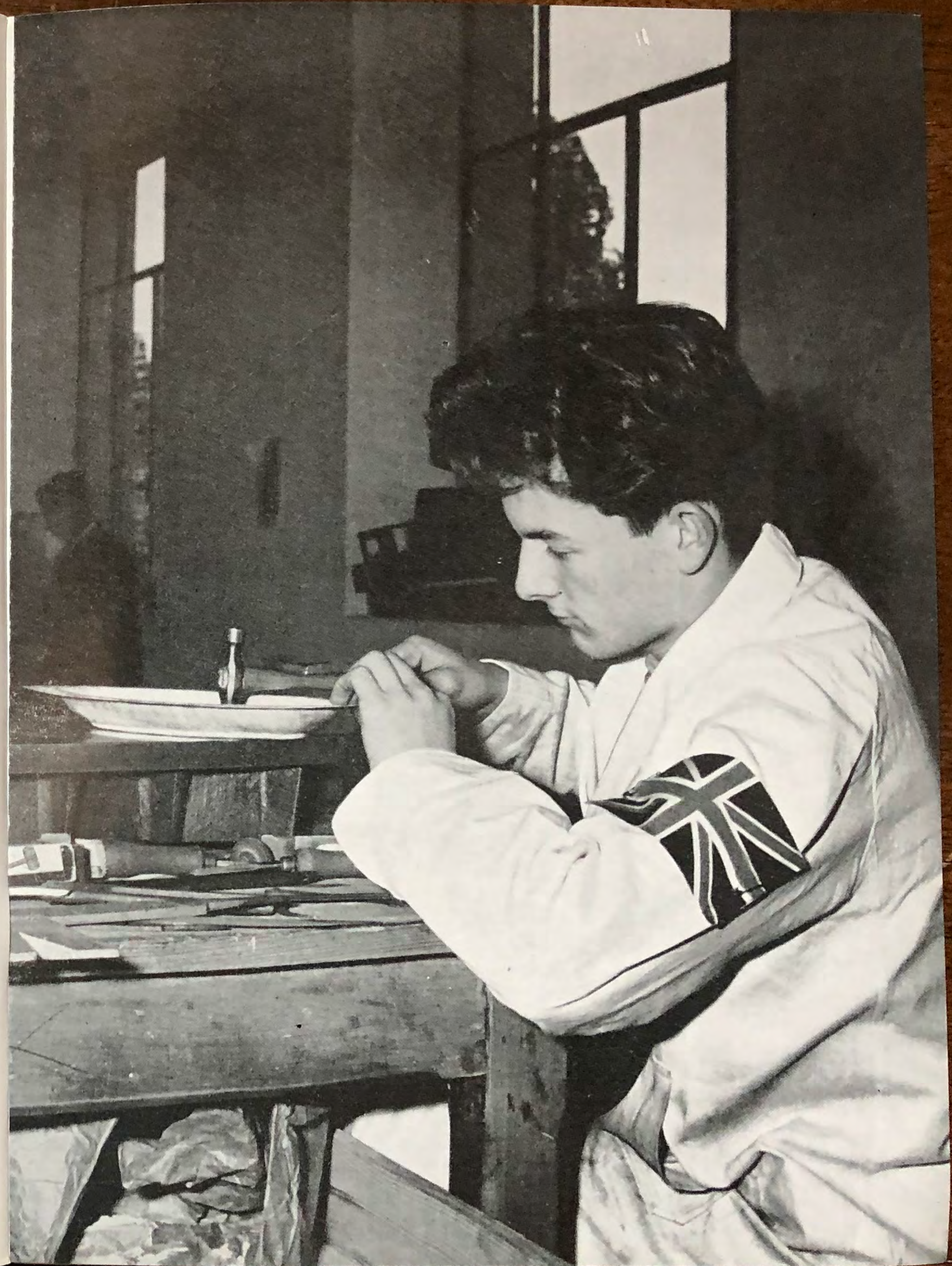


24. Una vez presentadas las inscripciones, los concursantes estarán obligados a cumplir las reglamentaciones del Concurso y se encontrarán bajo las decisiones del Consejo.
25. Cualquier concursante que no acepte estas condiciones y las Reglamentaciones del Concurso, establecidas por el Consejo, o no observare las elementales normas de buena conducta y educación, podrá ser descalificado.
26. **EJERCICIOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS**
Los ejercicios seleccionados por los Jurados no podrán ser conocidos por los concursantes o cualquier otra persona no autorizada para ello antes del comienzo del Concurso.
27. Ningún material o herramienta fuera de aquellas aprobadas para el Concurso podrán ser usadas, con la excepción de los materiales especiales que los concur-



santes puedan solicitar llevar consigo. Los países participantes serán informados de lo que fuera necesario a este respecto.

28. Si por cualquier razón un concursante estropeará el material que le ha sido entregado para la realización de cualquier ejercicio y no pudiera ser utilizado, podrá entregársele nuevo material. Este hecho deberá ser tenido en cuenta para la calificación.
29. Mientras no se estipule lo contrario, los concursantes podrán llevar sus propias herramientas y los instrumentos de precisión, exceptuando aquellas que sean demasiado pesadas o voluminosas para transportar.
30. Cualquier concursante desprovisto de herramientas será equipado con las que pueda entregarle el país organizador. En este caso no tendrá derecho a solicitar ninguna marca especial o tipo particular de herramienta.





31. Los Jurados elaborarán reglamentaciones especiales concernientes a los instrumentos de medición y herramientas para cada ejercicio.
32. Las máquinas que se usarán para los ejercicios serán provistas por el país organizador y deberán ser inspeccionadas, antes de funcionar, por los Jurados, los cuales acentuarán especialmente la inspección de seguridad.
33. Antes de comenzar los ejercicios, los concursantes tendrán un máximo de tres horas para familiarizarse con la maquinaria. Cualquier problema relativo a la maquinaria o los equipos deberá ser planteado al Jurado correspondiente, que tomará las medidas necesarias.

34. **CALIFICACION DE LAS PIEZAS DE EJERCICIO.**

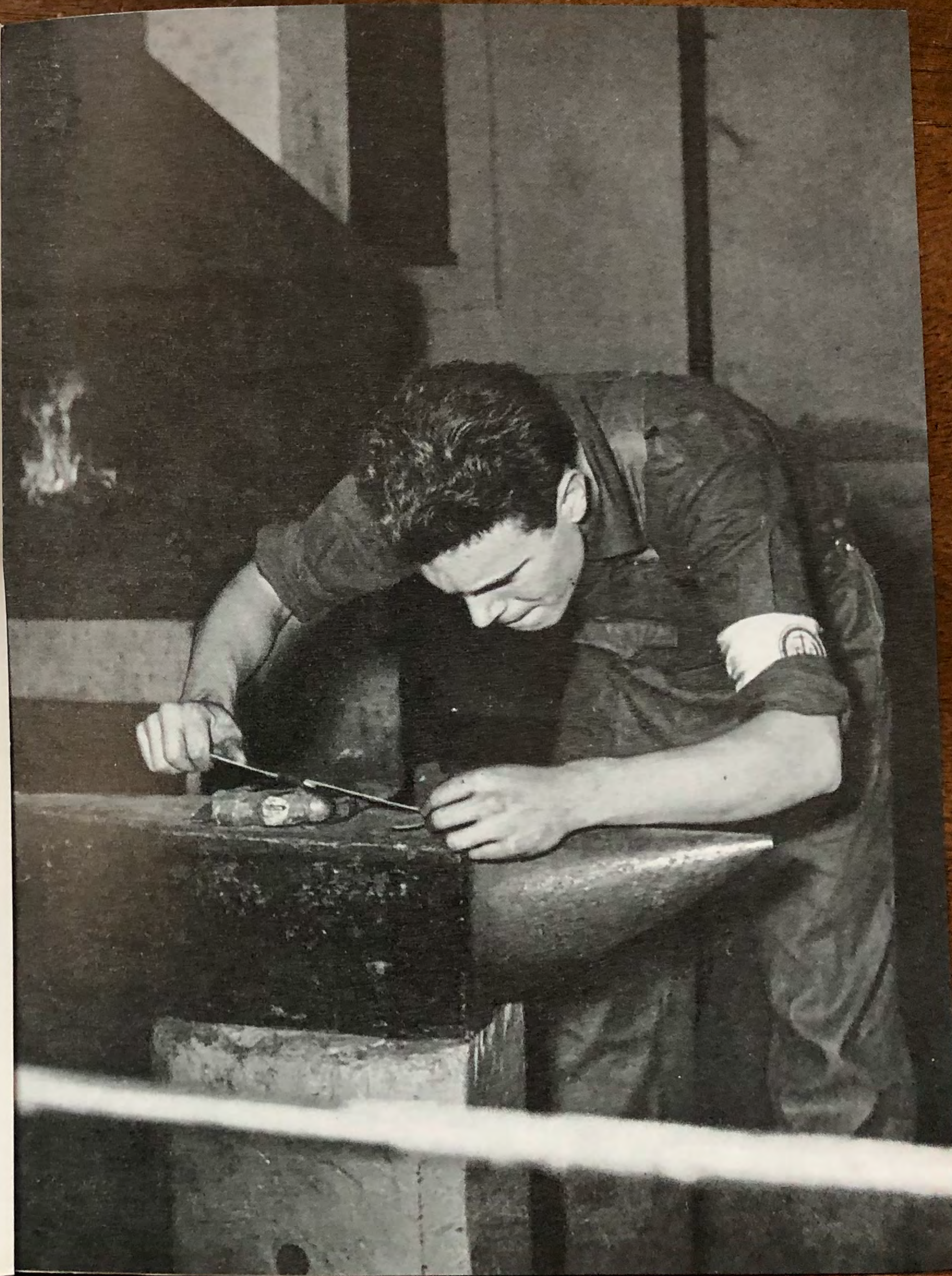
Al calificar el trabajo de los concursantes, los Jurados deberán considerar tres factores principales: medidas, calidad y tiempo.



En ningún caso podrá el factor tiempo superar al de calidad.

Otros factores secundarios o características especiales también deberán entrar en cuenta, según la especialidad de que se trate.

35. Los sistemas especiales para la calificación de cada especialidad o grupo de especialidades y los baremos de puntuación, conteniendo los factores mencionados en la anterior norma, deberán ser sometidos al Comité Técnico para su aprobación.
36. Después de la calificación el Presidente del Jurado y el Secretario General comprobarán los resultados y pasarán a informar de ellos al Comité Técnico, el cual podrá hacer las observaciones que estime necesario. Si los Jurados o el Comité Técnico estiman que el trabajo realizado en cualquier especialidad no tiene el nivel apropiado, hará una recomendación al Consejo en el sentido de no conceder premio en esa especialidad.





37. Todos los concursantes recibirán un Certificado de participación con el texto que sigue:
- «El Consejo Organizador de los Concursos Internacionales de Formación Profesional CERTIFICA: Que el Sr., nacido en el día de de, participó en el Concurso Internacional de Formación Profesional realizado en el mes de de, en la especialidad de, en competición con participantes de los siguientes países:»

El Secretario General,

El Presidente,



Este certificado estará redactado en español y en la lengua del concursante.

38. Los campeones recibirán una medalla y un diploma redactado como sigue:
 «El Consejo Organizador de los Concursos Internacionales de Formación Profesional otorga a de nacionalidad, la medalla de en la especialidad de en virtud de la propuesta elevada por el Jurado Calificador de las pruebas.»

Fecha y firmas del Secretario y Presidente.

Este diploma estará redactado en español y en la lengua del concursante.





